

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Verein zur Wahrung von Einsatz und Nutzung von Chromtrioxid und anderen Chrom-VI-verbindungen in der Oberflächentechnik eV (VECCO) y las demandantes cuyos nombres figuran en el anexo I cargarán, además de con sus propias costas, con aquellas en que haya incurrido la Comisión Europea.*
- 3) *Assogalvanica y las demás coadyuvantes cuyos nombres figuran en el anexo II cargarán con sus propias costas.*
- 4) *La Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) cargará con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 260, de 7.9.2013.

Sentencia del Tribunal General de 30 de septiembre de 2015 — Mocek y Wenta KAJMAN Firma Handlowo-Uslugowo-Produkcyjna/OAMI — Lacoste (KAJMAN)

(Asunto T-364/13) ⁽¹⁾

[«*Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa KAJMAN — Marca comunitaria figurativa anterior que representa un cocodrilo — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Pretensiones de anulación y de modificación formuladas por la parte coadyuvante — Artículo 134, apartado 3, del Reglamento de Procedimiento de 2 de mayo de 1991*»]

(2015/C 389/34)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Eugenia Mocek y Jadwiga Wenta KAJMAN Firma Handlowo- Uslugowo-Produkcyjna (Chojnice, Polonia) (representantes: K. Grala y B. Szczepaniak, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: inicialmente P. Geroulakos, posteriormente D. Gája, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, coadyuvante ante el Tribunal General: Lacoste SA (París, Francia) (representante: P. Gaultier, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 10 de mayo de 2013 (asunto R 2466/2010-4) relativa a un procedimiento de oposición entre, por una parte, Lacoste SA, y, por otra, Eugenia Mocek y Jadwiga Wenta KAJMAN Firma Handlowo-Uslugowo-Produkcyjna.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso*
- 2) *Desestimar las pretensiones de anulación y de modificación formuladas por Lacoste SA.*
- 3) *Eugenia Mocek y Jadwiga Wentka KAJMAN Firma Handlowo-Uslugowo-Produkcyjna cargará con todas las costas relativas al recurso y con sus propias costas relativas a las pretensiones de anulación y de modificación de Lacoste SA.*
- 4) *Lacoste SA cargará con sus propias costas relativas a sus pretensiones de anulación y de modificación.*

(¹) DO C 260, de 7.9.2013.

Sentencia del Tribunal General de 23 de septiembre de 2015 — L'Oréal/OAMI — Cosmética Cabinas (AINHOA)

(Asunto T-400/13) (¹)

[«Marca comunitaria — Procedimiento de nulidad — Marca comunitaria denominativa AINHOA — Marcas comunitaria e internacional figurativas anteriores NOA — Motivos de denegación relativos — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), y apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 207/2009»]

(2015/C 389/35)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: L'Oréal (París, Francia) (representantes: M.H. Granado Carpenter y M.L. Polo Carreño, abogadas)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: O. Mondéjar Ortuño y A. Schifko, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, coadyuvante ante el Tribunal General: Cosmética Cabinas, S.L. (El Masnou, Barcelona) (representantes: L. Montoya Terán y J.-B. Devaureix, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 6 de junio de 2013 (asunto R 1643/2012-1), relativa a un procedimiento de nulidad entre L'Oréal y Cosmética Cabinas, S.L.